



Cerro Sombrero, 03 de agosto de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 503/ (SECCION B).

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2022, de doña Madalen Malarée, Directora de SECPLAN, que solicita decretar la rectificación de la designación de las unidades de gestión para el seguimiento del PLADECO 2020-2028, de acuerdo a lo instruido por el Alcalde el 02 de agosto de 2022.
- 2) El decreto alcaldicio N°032 de fecha 09 de febrero de 2021, de la designación de las unidades de gestión para el seguimiento del PLADECO 2020-2028.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 1) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 2) De acuerdo a lo establecido por la Ley 21.405, referente a la Escala de Sueldos base y Asignación de los Funcionarios Municipales
- 3) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 4) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 5) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 6) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.



DECRETO

1° MODIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N°032 de fecha 09 de febrero de 2021, de la designación de las unidades de gestión para el seguimiento del PLADECO 2020-2028.

2° SUPRÍMASE, a los funcionarios que a continuación se detallan:

1. Eduardo Hernández, Encargado de Cultura, Comunicaciones y Fomento Productivo – DIDECO.
2. Juan Carlos Mancilla Pérez – Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales de Primavera.

3° INCORPÓRESE a los funcionarios que a continuación se detallan:

1. Yenifer Oyarzun - Encargada de Fomento Productivo y Deporte.
2. Marcelo Barria - Recursos Humanos
3. Marcelo Gamboa - Apoyo Cultura

4° AUTORIZÁSE, la modificación de la designación de las siguientes unidades de gestión y sus respectivos funcionarios, para el seguimiento del PLADECO 2020-2028, quedando de la siguiente manera:

1. Carolina Sandoval - Administración Municipal
2. Marcelo Barria - Recursos Humanos
3. Pamela Mancilla - Directora de DIDECO.
4. Marcelo Gamboa - Apoyo Cultura.
5. Yenifer Oyarzun - Encargada de Fomento Productivo y Deporte.
6. Enrique Rebolledo - Encargado de Turismo y Medio Ambiente.
7. Claudia Sabando - Sostenedora de Educación.
8. Christian Santana - Director de Administración y Finanzas.
9. Claudia Reidel - Profesional de Secplan.
10. Madalen Malarée - Directora de Secplan.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, Nuevo Siglo Consultores SPA, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp

